

Fuente Álamo de Murcia

2656 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2005.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2005.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de enero de 2005.—
La Alcaldesa, M.^a Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

2690 Aprobación definitiva de la addenda modificativa n.º 1 del proyecto de reparcelación del polígono industrial Los Vientos, Sector I

Por Junta de Gobierno en su sesión extraordinaria correspondiente al día 17 de febrero de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la addenda modificativa n.º 1 del proyecto de reparcelación del polígono industrial Los Vientos, Sector I, de Las Torres de Cotillas, a instancia particular de Lacavi, S.L., redactado por los arquitectos D. Francisco Pérez Luján y D. Tomás Franco Pérez.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 23 de febrero de 2005.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

La Unión

2589 Aprobación definitiva del plan parcial «Las Claras» y su programa de actuación.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2005, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial, denominado «Las Claras» y su programa de actuación, presentados por la mercantil Pradial, S.L., redactados por el arquitecto D.^a Ana Roche Jiménez, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia con fecha 11 de noviembre de 2004 y 24 de febrero de 2004, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Negociado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Unión a 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.